

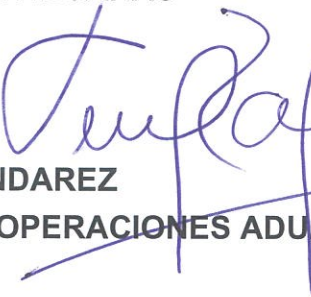

**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-115-2022**

**PARA:** OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)  
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS  
DEMÁS USUARIOS (AS)  
TODA LA REPÚBLICA

**DE:** LIC. LINDA RUBENIA ALMENDAREZ  
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** LICENCIA DE AGENTE N° 222-2022  
SAUL MOISES LEÓN, EN SU CONDICIÓN DE COMERCIANTE  
INDIVIDUAL TITULAR DE LA EMPRESA MERCANTIL  
SECURITY SOLUTIONS LEÓN

**FECHA:** 19 DE JULIO DEL 2022

Para su aplicación y control, hago de su conocimiento que la Dirección General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico mediante el **Oficio No. SDE-DGSP-094-2022**, de fecha 08 de junio del 2022, remiten Constancia de Licencia de Agente N° **222-2022** a favor del **Señor SAUL MOISES LEÓN**, en su condición de Comerciante Individual titular de la empresa mercantil **SECURITY SOLUTIONS LEÓN**, la cual establece lo siguiente: **LICENCIA DE AGENTE N° 222-2022**; Nombre del Agente: **SAUL MOISES LEÓN**, en su condición de Comerciante Individual titular de la empresa mercantil **SECURITY SOLUTIONS LEÓN**; Nombre del Concedente: **POLSKA WYTWÓRNA PAPICRÓW WARTOSCIOWYCH S.A. (PWPW)**; Jurisdicción que Agenciará: En todo el territorio de la República de Honduras; Vigencia: **Por tiempo indefinido**; Los productos que agenciará para cumplir el objeto del contrato son los referidos en la licencia referida; Nacionalidad del Concedente: Polaca; Agente Exclusivo: **SI**; Fecha del Contrato o Carta: 30 de marzo del 2021.

Es responsabilidad de los Administradores (as) de Aduanas hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho

**PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-115-2022**

aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan.

*Se adjunta Oficio No. SDE-DGSP-094-2022 y Constancia de Licencia de Agente N° 222-2022.*

Atentamente.

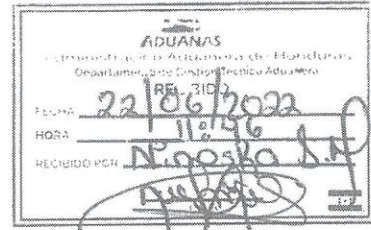


CC: Archivo  
LRA/KJb/lap

Tegucigalpa, M.D.C. 8 de junio del 2022

Oficio No. SDE-DGSP-094-2022

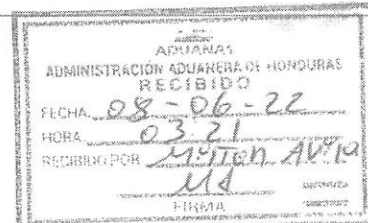
Abogado  
**FAUSTO MANUEL CALIX**  
Director Ejecutivo  
Administración Aduanera de Honduras  
Su Oficina



Estimado Abogado CALIX:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el propósito de remitirle copias de las Constancias de Registros de Licencias Exclusivas bajo la Ley de Representantes Distribuidor y Agentes, y bajo el RD-CAFTA, recientemente emitidas a favor de las siguientes empresas:

No.	No. REGISTRO DE LICENCIA	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	L/D 364-2022 (RD-CAFTA) ✓	DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION, S DE R.L.
2	L/D 367-2022 (RD-CAFTA) ✓	DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION, S DE R.L.
3	L/D 368-2022 (RD-CAFTA) ✓	GRUPO MEY-KO, S.A.
4	L/R 375-2022 (RD-CAFTA) ✓	AMK TRADING, S.A. DE C.V.
5	L/A 222-2022 ✓	SEÑOR SAUL MOISES LEON, en su condición de Comerciante Individual titular de la empresa mercantil SECURITY SOLUTIONS LEÓN
6	L/D 3585-2022 ✓	DROGUERIA HUMANA, S. A.
7	L/D 3590-2022 ✓	DISTRIBUIDORA LETERAGO, S. A.



4124721A  
22/6/2022  
11:04 a.m.  
aboy. y lenda 7.



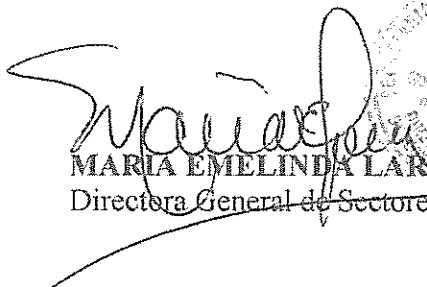
Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9.  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.


sde.hn @SDEHonduras sde.hn



8	L/D 3613-2022 ✓	AROMA. S. DE R.L.
9	L/D 3605-2022 ✓	JUAN N. KAWAS Y COMPAÑÍA, SUCESORES, S.A.(LA CASA COLORADA)
10	L/D 3604-2022 ✓	DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
11	L/D 3603-2022 ✓	DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
12	L/D 3602-2022 ✓	DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
13	L/D 3601-2022 ✓	DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
14	L/R 1848-2022 ✓	AGENCIA Y REPRESENTACIONES HONDUTEC, S.A. DE C.V.
15	L/R 1849-2022 ✓	DISTRIBUCIONES AM. S.A. DE C.V.
16	L/R 1851-2022 ✓	DE LA LUZ, S.A.

Atentamente,

  
MARIA EMELINDA LARA  
Directora General de Sectores Productivos



Cc. Archivo.

## CONSTANCIA

La Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que conforme al Artículo Nº 8 inciso a) al inciso k) excepto el f) del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro de Agentes, TOMO I, la Licencia que literalmente dice: **LICENCIA DE AGENTE Nº 222-2022;** Nombre del Agente: **Señor SAUL MOISES LEON, en su condición de Comerciante Individual titular de la empresa mercantil SECURITY SOLUTIONS LEÓN;** Nombre del Concedente: **POLSKA WYTWÓRNA PAPICRÓW WARTOŚCIOWYCH S.A. (PWPW);** Jurisdicción que Agenciará: **En todo el territorio de la República de Honduras;** Vigencia: **Por tiempo indefinido;** Productos que Agenciará: **Para el objeto del contrato: 1) La realización por parte del intermediario a favor de PWPW de acciones de intermediación en los contactos con el cliente que organiza la licitación; 2) El apoyo continuo a PWPW por parte del intermediario en el proceso de: a) Preparación de la oferta por PWPW en el marco de la licitación; b) Negociación de las estipulaciones de los contratos referentes a la licitación, incluso llevando conversaciones en el ámbito encargado explícitamente por PWPW y correspondencia comercial con el objeto de celebrar el contrato con el cliente; c) Presentación de documentos y realización de acciones en el territorio requeridos en el marco de la licitación o del contrato con el cliente; d) Realización por parte de PWPW de los posibles pedidos de productos que constituyen el objeto de la licitación, en particular en el ámbito de los asuntos aduaneros, tributarios, legales y logísticos; 3) La transmisión a PWPW por parte del intermediario de toda la información importante sobre los requisitos del cliente relacionados con el objeto de la licitación; 4) La promoción y el apoyo por parte del intermediario de la venta de los productos de PWPW en el territorio, utilizando la información y los materiales facilitados por PWPW; 5) La comunicación a PWPW por parte del intermediario de la situación actual en el mercado de los productos en el territorio, así como sobre todas las regulaciones legales aplicables a la importación y venta de los productos de PWPW en el territorio; 6) La Cooperación con PWPW S.A. en las garantías de la oferta y del contrato, incluyendo: apoyo esencial en el ámbito de las cláusulas incluidas en las garantías, recepción de las garantías en el mercado local y su presentación al cliente, supervisión de las garantías hasta su devolución a las instituciones competentes o a PWPW S.A.; 7) El apoyo a PWPW durante la realización de las entregas de los productos que constituyen el objeto de la licitación acordadas con el cliente en el marco del contrato (incluida la gestión aduanera de las entregas; 8) La entrega sistemática por parte del intermediario a favor de PWPW de los documentos que prueben la realización del objeto del contrato, en particular, protocolos, informes, actas, estudios y notas oficiales; 9) El intermediario realizará las acciones que forman parte del objeto del acuerdo con la diligencia correspondiente a los estándares profesionales de prestación de los servicios de intermediación comercial, garantizando la debida protección de los intereses y derechos de PWPW; 10) El intermediario se compromete a informar a solicitud de PWPW sobre el estado de realización del objeto del acuerdo y sobre todos los problemas que puedan tener influencia sobre la correcta ejecución del acuerdo, presentando informes escritos; 11) El intermediario, al ejecutar el Acuerdo, se compromete a respetar las regulaciones legales aplicables en el territorio de la**



... República de Polonia y en el territorio relativas a la lucha contra la corrupción y la competencia desleal; **12)** El intermediario declara que en los tres (3) años anteriores a la firma del Acuerdo no se llevó a cabo contra él ningún procedimiento judicial, ni administrativo relativo a acciones de carácter corruptivo (incluida la entrega o la recepción de beneficios de orden material que infrinjan las normas legales) y **13)** El intermediario declara que no está relacionado indirecta ni directamente, tanto por acciones como personalmente, con ningún cliente de los que organizan las licitaciones; **Nacionalidad del Concedente: Polaca; Agente Exclusivo: SI; Fecha del Contrato o Carta: 30 de marzo del 2021; Diario Oficial La Gaceta: N° 35,921 de fecha 12 de mayo del 2022; Recibo de la Tesorería N° 9328343 de fecha 21 de enero del 2022. Observaciones: Resolución N° 067-2022 a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós, Resolución N° 109-2022 de fecha veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós. Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Licencia inscrita el uno de junio del 2022.**

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de junio del año dos mil veintidós.

  
**MARIA EMELINDA LARA**  
Directora General

Recibo de Pago N° 9756189  
CAD